



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**VISTOS**, el Informe N° 000015-2024-AGN/SG-OTIE, de fecha 20 de febrero del 2024, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas; el Informe N° 000054-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 08 de marzo del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000143-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 15 de marzo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Transformación Digital en el país en las materias de Gobierno, Confianza y Transformación Digital, siendo la autoridad técnico-normativa a nivel nacional en dichas materias;

Que, el numeral 6.2, del artículo 6, del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que el gobierno digital comprende *"el conjunto de principios políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la administración pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos"*. Asimismo, el numeral 7.1 del acotado decreto legislativo señala como uno de los objetivos del gobierno digital *"normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos"*;

Que, siendo así, con la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, "Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos". En virtud de este marco normativo, con la Resolución Jefatural N° 000007-2024-AGN/JEF, del 08 de enero del 2024, se designa al oficial de gobierno de datos del Archivo General de la Nación;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística *“es el órgano responsable de planificar, implementar, gestionar las tecnologías de la información y comunicaciones, que faciliten soluciones informáticas integrales a los órganos del Archivo General de la Nación (...)”*;

Que, de otra parte, con la Resolución de Secretaría General N° 000018-2023-AGN/SG, de fecha 08 de marzo del 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN denominada “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”. Al respecto, el apartado 7.1.2. del numeral 7.1 de la directiva precisa que los documentos técnicos – normativos relacionados con el quehacer institucional, cuyo contenido es de alcance a los órganos, unidades funcionales, equipos de trabajo, comités y comisiones del AGN son aprobados con resolución de Secretaría General;

Que, en este contexto, siguiendo las demás disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2023-AGN, mediante el Informe N° 000015-2024-AGN/SG-OTIE, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas presenta la propuesta de directiva denominada “Modelo de datos abiertos gubernamentales en el Archivo General de la Nación”, precisando que la misma ha sido elaborada con la finalidad de dar cumplimiento a la regulación en materia de Gobernanza y Gobierno de Datos; así como para formalizar las actividades de publicación y difusión de los datos abiertos del AGN en la ‘Plataforma Nacional de Datos Abiertos’ administrada por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por su parte, con el Informe N° 000054-2024-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que ha verificado que el proyecto de directiva se encuentra en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente y cumple con la estructura establecida en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2023-AGN; por lo que opina que corresponde su aprobación respectiva;

Que, de este modo, a través del Informe N° 000143-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la aprobación de la propuesta de directiva denominada “Modelo de datos abiertos gubernamentales en el Archivo General de la Nación”, la cual ha sido formulada bajo las competencias de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, y de acuerdo al marco normativo vigente;

Con los visados de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, del Oficial de Gobierno de Datos, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412; la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, “Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos”; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución de Secretaría General N° 000018-2023-AGN/SG que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN, denominada “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** la Directiva N° 003-2024-AGN, “Modelo de datos abiertos gubernamentales en el Archivo General de la Nación”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y la directiva en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Firmado digitalmente

**TEODULO QUISPE DE LA CRUZ**  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

